

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 17 OCT 2016

**VISTO:** El Acuerdo de Servicios suscripto con fecha 09 de diciembre de 2011, entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS);

**RESULTANDO:** I) que el objeto de dicho Acuerdo consiste en que UNOPS proporcione los insumos y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto “Asesoramiento para el fortalecimiento de capacidades y mejora de la eficiencia en compras estatales”;

II) que a su vez, las referidas Instituciones suscribieron diversas adendas a dicho Acuerdo por las cuales se dispuso la ampliación del monto estimado para la ejecución del Proyecto, así como la extensión del plazo hasta el 9 de diciembre del corriente año;

III) que en virtud de que los componentes de dicho Acuerdo se encuentran en ejecución, y a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el mencionado Acuerdo, se considera conveniente extender el plazo hasta el 31 de octubre de 2017, sin que ello implique un cambio en el monto total del presupuesto;

**CONSIDERANDO:** que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente suscribir una nueva adenda al Acuerdo de referencia en el sentido indicado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º. Apruébase la suscripción de la cuarta adenda al Acuerdo de Servicios celebrado con fecha 09 de diciembre de 2011, entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2º. Autorízase al Presidente de la AUCI y al Director Ejecutivo de AGESIC, a suscribir la citada adenda con UNOPS.

3º. Comuníquese, publíquese.



**RAÚL SENDIC**

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## **CUARTA ADENDA:**

### **ACUERDO ENTRE AUCI, AGESIC Y LA UNOPS ACERCA DE SERVICIOS QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO “ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES” FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DE AGESIC Y RECURSOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

En la ciudad de Montevideo, el ... de ..... de 2016, comparecen, por una parte: la **Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)**, representada por su Presidente, Dr. Juan Andrés Roballo; por otra parte: la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik; y por otra parte: la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**, representada por el Sr. Giuseppe Mancinelli, quienes convienen lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES**

a) Con fecha 9 de diciembre de 2011, las Instituciones comparecientes suscribieron un Acuerdo de Servicios (en adelante, Acuerdo) con el objeto de que UNOPS proporcione los insumos y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto “Asesoramiento para el fortalecimiento de capacidades y mejora de la eficiencia en compras estatales” (en adelante, Proyecto). Dicho Proyecto procura contribuir a mejorar la calidad de los servicios de Gobierno Electrónico para los ciudadanos y las empresas, en particular los servicios referidos a compras estatales, así como propender al intercambio de experiencias entre países de la región.

b) En el mismo sentido, las instituciones suscribieron tres Adendas al Acuerdo. La primera, con fecha 1° de octubre de 2014 tuvo por objeto sustituir el Apéndice III “Presupuesto” del mismo, a efectos de modificar la distribución por componente y ampliar el monto estimado para la ejecución del Proyecto en U\$S 269.899 (dólares

estadounidenses doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100).

c) Seguidamente, con fecha 27 de noviembre de 2014, se suscribió la segunda Adenda con el objetivo de extender el plazo de vigencia del Acuerdo hasta el día 30 de junio de 2015 a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo.

d) Finalmente, con fecha 25 de marzo de 2015, se firmó la tercera Adenda por la que se extendió el plazo de ejecución hasta el 9 de diciembre de 2016, se amplió el presupuesto por un monto total de hasta USD 2.130.000 (dólares estadounidenses dos millones ciento treinta mil con 00/100) a financiarse con recursos procedentes del Contrato de Préstamo N° 2591/OC-UR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en Uruguay II" (UR-L1065), y de hasta USD 3.290.000 (dólares estadounidenses tres millones doscientos noventa mil con 00/100) a financiarse con recursos del Estado uruguayo y se incorporó un nuevo paquete de trabajo en colaboración con la UNESCO.

## **2. OBJETO**

A fin de darle continuidad y eficaz cumplimiento a los referidos objetivos, las Instituciones comparecientes convienen extender nuevamente el plazo de vigencia del Acuerdo hasta el día 31 de octubre de 2017.

Asimismo, AGESIC se compromete a pagar los costos asociados a la extensión del plazo antes mencionado con los recursos ya existentes en el marco del Acuerdo y sus adendas, sin que ello implique un cambio en el monto total del presupuesto del mismo.

Quedan ratificadas las demás cláusulas del Acuerdo no alteradas por la presente Adenda y en todo lo no previsto por la misma regirán todas las demás condiciones contenidas en el Acuerdo celebrado con fecha 09 de diciembre de 2011, sus Apéndices, y las Adendas anteriormente referidas

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.